



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

**Año 2002**

**VII Legislatura**

**Núm. 136**

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**Sesión plenaria núm. 130**

**celebrada el jueves, 7 de febrero de 2002**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:**

- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.945.028.721 pesetas (17.699.979,09 euros), para abonar a la Compañía Trasmediterránea, S.A., los intereses de demora correspondientes a la liquidación de los ejercicios 1996 y 1997, según el contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 52-1, de 26 de octubre de 2001. (Número de expediente 121/000052.) ..... 6901
- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 815.049.762 pesetas (4.898.547,73 euros), para el pago de las cantidades derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997 y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la Presa de Tous. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 55-1, de 2 de noviembre de 2001. (Número de expediente 121/000055.) ..... 6903

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas:**

— **Proyecto de Ley de prevención y control integrados de la contaminación.** «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 60-1, de 30 de noviembre de 2001. (Número de expediente 110/000060.) ..... **6905**

**SUMARIO**

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas** ..... **6901**

Página

**Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.945.028.721 pesetas (17.699.979,09 euros), para abonar a la compañía Trasmediterránea, S. A. los intereses de demora correspondientes a la liquidación de los ejercicios 1996 y 1997, según el contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional.** ..... **6901**

*Intervienen en el debate los señores **Fernández Marugán**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Souvi-rón García**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Sometido a votación el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.945.028.721 pesetas (17.699.979,09 euros), para abonar a la compañía Trasmediterránea S. A. los intereses de demora correspondientes a la liquidación de los ejercicios 1996 y 1997, según el contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional, se aprueba por 150 votos a favor y 100 en contra.*

**Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 815.049.762 pesetas (4.898.547,73 euros), para el pago de las cantidades derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contenciosos-Administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997**

**y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la presa de Tous** ..... **6903**

*Intervienen en el debate la señora **Urán González**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; el señor **Romeu i Martí**, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora **Camarero Benítez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Declaración institucional.** ..... **6905**

*La **Presidencia**, a propuesta de la Junta de Portavoces, propone a la Cámara la aprobación de una declaración institucional en la que se solicita que se respete la vida de la ciudadana de Nigeria, **Safiya Huseini**, condenada a muerte por lapidación, lo que se aprueba por asentimiento.*

Página

**Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas** ..... **6905**

Página

**Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 815.049.762 pesetas (4.898.547,73 euros), para el pago de las cantidades derivadas de la sentencia del Tribunal supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997 y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la presa de Tous. (Votación).** ..... **6905**

*Sometido a votación el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 815.049.762 pesetas (4.898.547,73 euros), para el pago de las cantidades derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997 y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la presa de Tous, se aprueba por 264 votos a favor.*

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas . . . . . 6905**

Página

**Proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación . . . . . 6905**

*El señor ministro de Medio Ambiente (Matas i Palou) presenta, en nombre del Gobierno, el proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación mediante el que se incorporará al ordenamiento interno la directiva comunitaria conocida con las siglas IPPC, así como todos aquellos aspectos de la directiva de compuestos orgánicos volátiles (COVS), que están supeditados al principio de reserva de ley.*

*En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, interviene la señora Urán González.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Otxoa de Eribe Elorza, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Martí i Galbis, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Simón de la Torre, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora De Lara Carbó, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Sometida a votación la enmienda a la totalidad de devolución al proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación, se rechaza por 100 votos a favor, 177 en contra y dos abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.945.028.721 PESETAS (17.699.979,09 EUROS), PARA ABONAR A LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A., LOS INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LOS EJERCICIOS 1996 Y 1997, SEGÚN EL CONTRATO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MARÍTIMAS DE INTERÉS NACIONAL. (Número de expediente 121/000052)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto VIII del orden del día: dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 17.699.979,09 euros, para abonar a la Compañía Trasmediterránea, S.A. los intereses de demora correspondientes a la liquidación de los ejercicios 1996 y 1997, según el contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Fernández Marugán.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Buenos días, señorías. (**Rumores.**)

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor Fernández Marugán. (**Pausa.**) Señorías, ruego guarden silencio, hay un diputado en la tribuna intentando intervenir.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Señora presidenta, hace unos años comenzó a decirse aquello de que lo pequeño es bello; hace bastantes más años se dijo: Dadme un presupuesto y os diré qué tipo de Gobierno hay. Lo dijo el conde de Cavour. Aunque alejadas en el tiempo estas dos expresiones, son compatibles ya que sirven para determinar la calidad de la política presupuestaria, política que puede analizarse a través de las grandes decisiones, lo ha hecho recientemente la Unión Europea sosteniendo que la política presupuestaria del Gobierno del señor Aznar perjudica a los trabajadores españoles, ya que les priva de los excedentes de la Seguridad Social para equilibrar un presupuesto como el del Estado, que quiere mantenerse mal financiado. No insistiré ahora en esta cuestión; tan sólo quiero que no quede en el olvido la advertencia de la Unión Europea, que como bien es sabido fue hecha

desde esta tribuna hace algún tiempo por mi compañero el señor Griñán y por mí mismo. Ahora bien, la calidad de la política presupuestaria puede hacerse también desde las pequeñas decisiones. (**Rumores.**) No tiene por qué referirse única y exclusivamente a cientos de miles de millones de pesetas, sino que... (**Continúan los rumores.**)

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor Fernández Marugán, por favor, a ver si conseguimos que haya un nivel de ruido en la Cámara que permita que su intervención sea audible.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Yo tengo paciencia y la voy a hacer, señora presidenta. ¿Me autoriza?

La señora **PRESIDENTA**: Un momento.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Con la venia, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Adelante, señor Fernández Marugán.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: No tiene por qué hacerse a través de las grandes decisiones que afectan a miles de millones de pesetas, sino que también puede efectuarse el análisis de esa calidad a través de cantidades modestas, que como en este caso se refieren única y exclusivamente a 3.000 millones de pesetas. El problema que debería hacer reflexionar a los gobiernos se plantea cuando tanto las grandes como las pequeñas decisiones merecen un juicio negativo.

Señorías, ¿qué nos trae hoy aquí? Nos trae un proyecto de ley de crédito extraordinario que el Estado concede a una compañía cien por cien del Estado para pagar los intereses de demora en los que ha incurrido el propio Estado al liquidar tarde dos ejercicios económicos. Esto ocurre por primera vez en la compañía Trasmediterránea, que como bien saben ustedes ha disfrutado de un contrato-programa con el Estado a lo largo de los últimos 20 años, y es un hecho singular sobre el que mi grupo querría hacer algunas puntualizaciones. La primera de ellas de naturaleza temporal. En 1996 y en 1997 esta compañía estuvo presidida por un amigo del presidente del Gobierno, señor Aznar. Bien es verdad que no era un amigo de colegio ni de pupitre, bien es verdad que tampoco fue un sempiterno correligionario de su partido político; no fue otra cosa sino el intento de hacer un fichaje político, de construir una casta política para dirigir las empresas públicas españolas, un intento fallido y costoso, y digo costoso porque hoy estamos aquí atendiendo los fallos de una gestión en que ha incurrido la compañía naviera y también el Ministerio de Hacienda. La demora que se ha efectuado en la liquidación de estas cuentas ha sido importante. En la de 1996 se retrasó la liquidación un año y ocho meses, y en la de 1997 el

retraso fue de dos años y cuatro meses. Créanme, señoras y señores diputados, que nosotros no tenemos claro por qué se ha incurrido en semejantes retrasos pero en cualquier caso los mismos los va a tener que pagar, que soportar el contribuyente. Llegado aquí, viene a mi memoria una reflexión que hizo en su momento Calvin Coolidge, quien dijo que no hay nada más fácil de gastar que el dinero público, que parece que no fuera de nadie porque no se resiste la actitud irreversible de dárselo a cualquiera. Eso ha ocurrido en este caso con la compañía Trasmediterránea y eso ocurre en una empresa en la que además, para liquidar definitivamente el contrato-programa, se le concedió con los votos de la derecha política española un crédito extraordinario de 17.000 millones de pesetas. Pero si las cosas en relación con la explotación y con la cancelación del contrato-programa no fueran en sí mismas preocupantes, el mero hecho de que forme parte de la política de privatizaciones del Partido Popular añade más gravedad a esta situación. Estamos asistiendo a un apuntalamiento financiero de una compañía con dinero público y desde luego mi grupo entiende que esta operación tiene que hacerse fundamentalmente con una claridad y con una transparencia que no encontramos hasta el momento.

Señorías, no dejaremos de tomar iniciativas para averiguar cuál ha sido la gestión presupuestaria, la gestión financiera de esta compañía desde 1996 para acá; pero tampoco cejaremos en averiguar, en seguir qué va a ocurrir con el proceso de privatizaciones. En este sector existe un precedente muy malo, el que supuso la privatización de la compañía naviera Elcano, que en otro tiempo también fue pública. No puede ocurrir lo que sucedió en su momento con una naviera portuguesa, Saponata y Silveira, que apareció y desapareció para dar paso a Vapores Suardiaz.

En este caso el proceso de privatización tiene que ser transparente y en modo alguno debe estar contaminado por la presencia de familiares, de miembros del Gobierno en el mismo. En tanto podamos discutir en su momento este proceso de privatización, mi grupo parlamentario manifiesta que va a votar en contra de la concesión de este crédito extraordinario.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Grupo Parlamentario Popular. Señor Souvirón.

El señor **SOUVIRÓN GARCÍA**: Señora presidenta, señorías, la verdad es que en este asunto todo lo que había que oír ya está oído y todo lo que había que decir ya está dicho. Es la tercera vez que debatimos sobre lo mismo en este trámite. Lo hicimos en este Pleno cuando debatimos la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, lo hicimos en Comisión y hoy lo volvemos a hacer aquí. No hay ningún argumento nuevo, y por tanto frente a ningún argumento nuevo

tampoco hay nada que contraargumentar. Lo único que hay que decir es que se trata de un crédito extraordinario, como los que hemos votado en años anteriores, que tiene su base en el contrato-programa firmado por la Compañía Trasmediterránea para la prestación de servicios de interés general, es decir aquellos servicios que por ser económicamente no rentables el Estado tiene que asegurar, y tiene todos los certificados de legalidad dados por los órganos que están habilitados para ello. Por tanto es un crédito que se ajusta exactamente a la ley y que ha sido tramitado como había que hacerlo. En cuanto al crédito extraordinario nada más; el resto son ejercicios teóricos de oposición, donde se nos intenta explicar, por quienes lograron hábilmente desequilibrar los presupuestos, cómo hay que equilibrarlos y en definitiva son navegaciones distintas de las de la Compañía Trasmediterránea, que es la que a nosotros nos interesa y es en base a la cual vamos a votar a favor de este crédito extraordinario.

Nada más, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Souvirón.

Señorías, ruego ocupen sus escaños. Vamos a proceder a la votación del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 17.699.979,09 euros, para abonar a la Compañía Trasmediterránea, S.A. los intereses de demora correspondientes a la liquidación de los ejercicios 1996 y 1997, según el contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 150; en contra, 100.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión sobre este proyecto de ley.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 815.049.762 PESETAS (4.898.547,73 EUROS), PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEXTA, DE 20 DE OCTUBRE DE 1997 Y DE DIFERENTES AUTOS DICTADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN LOS QUE SE RECONOCE EL DERECHO DE LOS RECLAMANTES A SER INDEMNIZADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ROTURA DE LA PRESA DE TOUS. (Número de expediente 121/000055)**

La señora **PRESIDENTA**: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.898.547,73 euros para el pago de las cantidades deri-

vadas de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997 y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la presa de Tous. ¿Algún grupo desea intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida va a votar a favor de la aprobación de este proyecto de ley. Desde luego, mi grupo parlamentario no ha presentado ninguna enmienda... **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señora Urán, por favor. **(Pausa.)**

Adelante.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señora presidenta.

Decía, señorías, que mi grupo no ha presentado ninguna enmienda, pues lo que habría que haber enmendado en todo caso en el proyecto de ley sería el hecho de dejar el crédito abierto ante la posibilidad de que no solamente se recogiesen los intereses de demora que más allá de la fecha que indica la propia ley se hubieran podido aplicar. Señorías, lo que más nos interesa de este proyecto de ley, y esto nos parece bastante extraño, es que en cumplimiento de una sentencia nunca se ha presentado un proyecto de ley sino un real decreto-ley, lo que agiliza las indemnizaciones a las personas, sobre todo a los damnificados por la rotura de la presa de Tous hace tantos años, porque estamos hablando de una situación que viene del año 1982, y hubiera sido importante que esto se hubiera realizado de una manera distinta, aunque la tramitación se hubiera podido hacer como proyecto de ley.

En fin, yo diría que estamos ante el final de un período excesivamente largo, en el finalmente los tribunales han dado la razón a los damnificados cuando decían que la Administración tenía que ver en todo esto y que era responsable civil subsidiaria por lo que había ocurrido a causa de la rotura de la presa de Tous. Desde luego nos hubiéramos ahorrado en la provincia de Valencia muchos sinsabores y un gran calvario y sobre todo se lo hubiéramos ahorrado a los damnificados, especialmente a los que decidieron llegar hasta el final. Aprobar hoy la concesión de este crédito será reconocer que las personas que reivindicaron sus derechos y pidieron una indemnización tenían razón, y aunque sea un reconocimiento tardío esperemos que ponga fin a tantos años de lucha de las mismas.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Urán.

Grupo Parlamentario Socialista. Señor Romeu.

El señor **ROMEU I MARTÍ**: Gracias, señora presidenta.

Muy brevemente, para manifestar que el Grupo Socialista votará a favor de este proyecto de ley para que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, de 20 de octubre de 1997, referente a la concesión de un crédito extraordinario para hacer frente al pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados por la rotura de la presa de Tous por importe de 4.898.547,73 euros, aproximadamente 815 millones de pesetas, que se repartirán, según los daños reclamados entre las 45 personas que interpusieron recurso.

Señorías, es hora de que desde la tragedia de 1982, con las consecuentes pérdidas de más de 50.000 millones de pesetas en patrimonio y ocho vidas humanas, salvadas todas las ambigüedades y complejidades derivadas de iniciativas particulares, de la actuación de la Administración, de los diferentes acuerdos entre los damnificados y la Administración del Estado y finalmente como en este caso los recursos ante los tribunales de Justicia, se dote de recursos suficientes para que los que sufrieron los daños aludidos que no llegaron en su momento a ningún acuerdo con la Administración del Estado y han ganado el recurso ante el Tribunal Supremo reciban la correspondiente indemnización económica e intentar pasar así una de las páginas más amargas y trágicas de la historia de la provincia de Valencia. De la indemnización fijada por la sentencia citada quedan excluidos los perjudicados que suscribieron convenios o acuerdos transaccionales al amparo de los reales decretos-leyes 4/1993, de 26 de marzo, y 10/1995, de 28 de diciembre, los cuales ya han recibido las cantidades acordadas, por lo que el importe a que se refiere el proyecto de ley es para cumplir la sentencia en favor de los 45 recurrentes, en cuya cuantía se incluyen también los intereses de demora.

Por tanto, señora presidenta, el Grupo Socialista, como ya manifestara en la Comisión correspondiente, votará a favor del proyecto de ley en cuestión.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Romeu.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camarero.

La señora **CAMARERO BENÍTEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, este proyecto de ley tiene como objeto dotar de los recursos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia de 20 de octubre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Supremo, que estimó el recurso 455/97 interpuesto por los afectados por los daños derivados de la rotura de la Presa de Tous en octubre de 1982, tal y como se establece en la exposición de motivos y que determina, al igual que la sentencia de abril del año 1997, la responsabilidad de la Administración del Estado por el desmoronamiento de la presa de Tous. Esta sentencia, señorías, anula los actos administrativos recurridos que excluyeron la responsabilidad patrimonial del Estado, al ser considerados de fuerza mayor, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Por tanto, se declara la responsabilidad directa de la Administración del Estado al ser el funcionamiento de la presa de su competencia. En consecuencia es la Administración del Estado la que debe indemnizar por los daños y perjuicios causados por el derrumbe de la misma, teniendo en cuenta además, tal y como figura en la propia sentencia, que la Administración del Estado está obligada a resarcir el interés legal de las cantidades resultantes desde que fueron reclamadas hasta su completo pago, cantidades que han sido determinadas en los autos dictados por la misma sala del Tribunal Supremo.

En este momento me gustaría brevemente hacer un poco de historia por si alguna de SS.SS. no conoce con detalle los hechos acaecidos desde el fatídico 20 de octubre de 1982. Ese día se producen unas fuertes lluvias en Valencia que llevan a que la presa de Tous, ubicada en la comarca de la ribera, se rompiera inundando varias poblaciones de dicha comarca, sufriendose no solamente numerosos daños materiales sino por desgracia la pérdida de vidas humanas. A partir de este momento los afectados se dividieron y mientras unos decidían acudir a los tribunales por la vía penal otros recurrieron a la vía contencioso-administrativa, todo ello después de que las reclamaciones administrativas fueran desestimadas. Posteriormente el Gobierno del Partido Socialista decidió en el año 1993 —once años después de la catástrofe— aprobar un decreto ley al que se acogieron numerosos afectados que recibieron una compensación económica muy por debajo de sus solicitudes y que se estableció de forma discrecional por dicho Gobierno. Más tarde, en diciembre de 1995, al final del Gobierno del PSOE se dictó otro real decreto que estableció unas indemnizaciones muy superiores a las primeras, gracias a la labor de presión ejercida por el Gobierno de la Generalitat, ya en manos del Partido Popular. (**La señora Cunillera i Mestres: ¡Qué cosas hay que oír!**) Presión que también logró que se equipararan las indemnizaciones de los afectados que se acogieron a ambos decretos para evitar discriminaciones entre ellos. Frente a ese elevado número de afectados que se acogieron a los decretos —de unos 33.000 afectados se acogieron unos 28.000, sabiendo que con ello se excluían del derecho a las bonificaciones que estableciera la sentencia fuesen de menor o mayor cuantía como al final ocurrió— algunos prefirieron arriesgar la seguridad y rapidez en el cobro de las

indemnizaciones que les daban estos decretos y continuar esperando la decisión de los tribunales. Por tanto, señorías, con este proyecto de ley se trata de garantizar el pago de indemnizaciones a unas personas que hace 20 años sufrieron graves daños personales y materiales en viviendas, negocios y comercios y que causaron un cambio radical en sus vidas. Nuestra responsabilidad, señorías, en este momento es poner fin al calvario que llevan sufriendo demasiados años, durante casi 20 años, unas familias que por culpa de la mala planificación de la obra hidráulica de la presa de Tous vieron cómo sus bienes materiales y muchas personas sufrieron graves daños. No considero que haya que recordar hoy las imágenes de la tragedia que los que la vivimos de cerca las tenemos vivas en nuestra retinas.

Ante situaciones como esta, señorías, nuestra obligación es agilizar, en la medida de lo posible, el pago de estas indemnizaciones para que no pase ni un día más del tiempo necesario para que estas familias recuperen, aunque como digo con casi 20 años de retraso, aquello que perdieron en aquel triste día. Lo que desde el Grupo Parlamentario Popular tenemos claro es que lo único que deseamos es el bien de todas estas personas, que esos casi cinco millones de euros vayan a la comarca de La Ribera, que vuelvan a las poblaciones afectadas, que les lleguen a las decenas de personas que aún hoy no se han rehecho de la catástrofe y que de una vez por todas se vean satisfechas sus legítimas demandas.

Para terminar, señorías, quisiera agradecer el talante y el apoyo de los grupos de la Cámara a este proyecto de ley en nombre de las decenas de afectados que están esperando nuestra decisión y que han esperado demasiado tiempo para ver satisfechos sus derechos. Debemos recordar que son sus derechos y que no se les está regalando nada.

Muchas gracias, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Camarero.

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, antes de proceder a la votación del dictamen de proyecto de ley debatido, la presidencia, a propuesta de la Junta de Portavoces, propone a la Cámara la aprobación de la siguiente declaración institucional: El Congreso de los Diputados, desde su fidelidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicita que se respete la vida de la ciudadana de Nigeria, Safiya Huseini, condenada a muerte por lapidación. Dicha condena, que ha movido a la comunidad internacional, puede consumarse en los próximos días.

El Congreso de los Diputados se suma a todos aquellos que intentan impedir esta condena inhumana.

El Congreso de los Diputados solicita la actuación de las autoridades de Nigeria a fin de salvar la vida de

Safiya Huseini. La defensa de la vida y la salvaguarda de los derechos humanos constituyen una línea de actuación permanente para la democracia española y el Congreso de los Diputados.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.—Aplausos.**)

Muchas gracias.

### DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 815.049.762 PESETAS (4.898.547,73 EUROS), PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEXTA, DE 20 DE OCTUBRE DE 1997 Y DE DIFERENTES AUTOS DICTADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN LOS QUE SE RECONOCE EL DERECHO DE LOS RECLAMANTES A SER INDEMNIZADOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ROTURA DE LA PRESA DE TOUS.** (Número de expediente 121/000055) (**Votación.**)

La señora **PRESIDENTA**: Votación del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.898.547,73 euros, para el pago de las cantidades derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de 20 de octubre de 1997 y de diferentes autos dictados en ejecución de sentencia, en los que se reconoce el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por los daños causados por la rotura de la presa de Tous.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 264.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

### DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.** (Número de expediente 121/000060)

La señora **PRESIDENTA**: Punto IX del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación. A este proyecto de ley ha sido presentada una enmienda de devolución, por tanto de totalidad, por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Para presentar el proyecto de ley, tiene la palabra el señor ministro de Medio Ambiente. **(Rumores.)**

Señorías, ruego a aquellos diputados que vayan a abandonar la Cámara que lo hagan en el mayor silencio posible.

Adelante, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE** (Matas i Palou): Señora presidenta, señorías, tengo el honor de presentar a esta Cámara el proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación, mediante el que se incorporará al ordenamiento interno la Directiva comunitaria conocida con las siglas IPPC, así como todos aquellos aspectos de la Directiva de compuestos orgánicos volátiles (COV), que están supeditados al principio de reserva de ley. Como he tenido ocasión de expresar, estamos ante la ley medioambiental más importante aprobada en España, incluso podríamos decir que estamos ante la ley general del medio ambiente español. Además de la trascendencia ambiental, esta nueva norma favorece la innovación tecnológica del sector industrial español, una mayor competitividad entre las empresas y un claro avance hacia el modelo de desarrollo sostenible que deseamos.

El objetivo principal de esta norma es garantizar la aplicación efectiva de la prevención y el control integrados de la contaminación en el funcionamiento ordinario de las actividades industriales más contaminantes, ello mediante el establecimiento de un sistema de actuación administrativa que permite afrontar la reducción de la contaminación de una forma integrada—considerando todos los efectos sobre el medio ambiente— y no sectorial, como venía ocurriendo hasta ahora. Para ello se crea la autorización ambiental integrada, previa a la puesta en marcha de las instalaciones afectadas y de la que podemos destacar tres elementos característicos. En primer lugar, la autorización ambiental integrada va a fijar en un solo acto administrativo los valores límites de emisión de los distintos contaminantes, es decir, la carga máxima de contaminación que puede emitirse como consecuencia del funcionamiento de las instalaciones afectadas. La peculiaridad radica en que para determinar dichos valores límite han de tenerse en cuenta las mejores tecnologías disponibles (BAT), en condiciones técnica y económicamente viables, pero sin que pueda imponerse la utilización de una tecnología concreta. En segundo lugar, el procedimiento de tramitación de la autorización ambiental integrada reconoce, con carácter general, el derecho a la participación de los ciudadanos, en la medida en que el primer trámite de dicho procedimiento es precisamente el de información pública, para que puedan formular alegaciones todos aquellos que lo deseen, sin que sea preciso que tengan la condición de interesados. Por último, la autorización ambiental integrada se configura como un importante mecanismo de simplificación administrativa, en la medida en que

refunde en un solo acto administrativo de las comunidades autónomas todos los pronunciamientos de carácter ambiental de las diferentes administraciones públicas sobre la instalación o modificación de la actividad de que se trate.

En cierto modo ello nos permite hablar de la implantación de una ventanilla única ambiental, ya que se derogan las diversas autorizaciones ambientales que hasta ahora venían exigiendo las comunidades autónomas, fundamentalmente en materia de residuos y contaminación atmosférica, y se sustituyen por una autorización ambiental integrada. Es más, previa aplicación de unos determinados mecanismos de coordinación, también se agrupan en la autorización ambiental integrada las autorizaciones de vertidos al mar y a las aguas continentales, incluidas las de vertidos de cuencas intercomunitarias de competencia estatal y la gran mayoría de los trámites de la licencia municipal de actividades clasificadas, de tal forma que en todos los casos mencionados el particular sólo tendrá que presentar una única solicitud. No obstante, permanecen vigentes las autorizaciones sustantivas en materia de energía, refino y explosivos, si bien en estos casos también se establecen diferentes mecanismos de coordinación con la autorización ambiental integrada para agilizar los correspondientes procedimientos administrativos. Por último, también se establecen medidas para incluir en la autorización ambiental integrada los trámites burocráticos de otros mecanismos de intervención ambiental, como son los de evaluación de impacto ambiental y los de la normativa sobre prevención de accidentes graves en instalaciones que manejen sustancias peligrosas. Además de lo ya indicado, es preciso destacar del resto del contenido del proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación que se contemplan expresamente los supuestos de contaminación transfronteriza y que se regula un régimen sancionador propio, en el que se prevén unas multas máximas de dos millones de euros.

En otro orden de cosas, y de acuerdo con la directiva, se exige que las instalaciones industriales que están funcionando en la actualidad tengan que adaptarse antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la autorización ambiental integrada regulada en esta norma. En este sentido, y según los datos que obran en poder del Ministerio de Medio Ambiente, en España habría alrededor de 4.000 instalaciones industriales incluidas en el ámbito de aplicación de este proyecto de ley, que aparecen fuertemente concentradas en Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y País Vasco. Por sectores, los más afectados serían el agroalimentario, casi un 42 por ciento; el químico, un 21,3; el de industrias minerales, un 10,7, y el de producción y transformación de metales, un 9,2 por ciento. Consecuentemente, las medidas previstas en el proyecto de ley harán necesario adecuar las instalaciones existentes para poder alcanzar los valores límites de

emisión que se derivarían de las mejores técnicas disponibles.

Para concluir, señorías, quiero destacar dos aspectos que considero significativos. En primer lugar, y en líneas generales, se estima que las inversiones totales serán de gran relevancia para que las instalaciones industriales que actualmente están funcionando en España puedan adaptarse a estas exigencias que establecería esta ley. Es posible que estemos hablando de unos 6.000 millones de euros. Estas inversiones se harían, naturalmente, de forma progresiva, incluyendo las que ya se hayan realizado por parte de este sector empresarial, consciente de sus necesidades de modernización en este campo. No obstante, es preciso indicar, en relación con lo anterior, que existe un sistema de bonificaciones fiscales establecidas en materia de medio ambiente desde el año 1997 que serán un importante instrumento para la aplicación de estas inversiones.

Para finalizar, quiero expresar mi satisfacción por el amplio consenso alcanzado en la tramitación de este proyecto. En efecto, el contenido del anteproyecto de ley fue consensuado con todos los ministerios de la Administración General del Estado y con las comunidades autónomas mediante reuniones en la Conferencia sectorial de Medio Ambiente, con los entes locales a través de la Comisión nacional de la Administración local y con los sectores interesados, habiendo participado en su elaboración y debate unas 80 asociaciones empresariales.

En definitiva, esta ley mejora nuestro medio ambiente al actuar de forma conjunta en los tres medios ambientales —aire, agua y suelo— y favorece la modernización de la empresa española a través de un proceso de adaptación tecnológica constante. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor ministro.

Para la defensa de la enmienda de totalidad, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señora presidenta. **(El señor vicepresidente, Camps Ortiz, ocupa la presidencia.)**

Señorías, señor ministro, es verdad que este proyecto de ley es fundamental y es verdad que este proyecto de ley es uno de los más importantes que se va a aprobar en nuestro país en materia medioambiental, pero también es verdad, señor ministro, que este proyecto llega más de dos años después de haberse cumplido el plazo para trasponer la directiva europea, y también es verdad, señor ministro, que este proyecto de ley, siendo una ley básica, no responde a las necesidades reales de aplicación de la Directiva IPPC. Le voy a explicar por qué, a nuestro entender, no cumple esos requisitos. Sin dejar de reconocer que hay apartados que avanzan y

que son importantes, la sensación y la conclusión a la hemos llegado desde nuestro grupo parlamentario de la lectura del proyecto es que a ustedes les interesa mucho más que esto se convierta en un solo acto administrativo, que es interesante, a que realmente el proyecto de ley dé una autorización ambiental integrada y que realmente haga de su aplicación una reducción palpable —en el sentido figurado, señor ministro— de la contaminación por vertidos y por emisiones de gases a la atmósfera.

Señor ministro, hay que empezar por decir que cuando se habla de nuevas tecnologías estamos refiriéndonos a empresas que necesitan en muchas de las ocasiones más que información. El Gobierno no puede limitarse a decir en un proyecto de ley o en una ley simplemente que va a hacer una guía que pueda informar de las mejores tecnologías. El Gobierno, junto a las comunidades autónomas, tiene que incidir mucho más y tiene que orientar y facilitar el acceso a esas nuevas tecnologías para que realmente podamos aplicar las mejores técnicas y podamos realmente reducir la contaminación. La sensación y la conclusión a las que ha llegado mi grupo parlamentario son éstas porque entre otras cosas, señor ministro, ustedes no fijan cuáles son los valores límites.

Este proyecto de ley remite a un desarrollo reglamentario y los valores límites, señor ministro, no tienen que ser desarrollo reglamentario. Los valores límites tendrían que venir establecidos en este proyecto de ley para haber podido discutirlos, porque mucho nos tememos que dejando las cosas como se dejan a desarrollo reglamentario, podamos en algunas ocasiones encontrarnos con que la contaminación no disminuye sino que se desplaza a otros aspectos o hacia otras formas de contaminación, y así podremos suprimir la contaminación de las aguas, pero luego tendremos una contaminación de suelo o un almacenamiento de vertidos o residuos si no hay un control en condiciones. Por tanto, señor ministro, hay aspectos de esta ley bastante negativos.

Cuando en el apartado cinco del anejo número 1 se refieren a la gestión de residuos excluyen de autorización ambiental integrada a las empresas que eliminen sus propios residuos en los centros de producción. Es decir, si la empresa no necesita autorización ambiental integrada para poder ejercer su función, tampoco van ustedes a exigirle que pida la autorización ambiental integrada para que pueda eliminar sus propios residuos dentro del espacio de su empresa. Por tanto, señor ministro, nosotros no creemos que este sea el camino más adecuado para poder reducir la contaminación. Tampoco estimamos que sea el camino más adecuado para poder reducir la contaminación el que ustedes excluyan de la autorización ambiental integrada a las instalaciones nucleares o aquellas autorizaciones que tienen que dar para la plantación o para el funcionamiento o desarrollo de los organismos modificados

genéticamente. Señor ministro, estamos hablando de dos cosas, una, la manipulación de energía nuclear y, otra, de organismos modificados genéticamente que con independencia de que tengan sus regulaciones específicas y que deben de mantener, también deben de ser sometidos a autorización ambiental integrada.

Además, el tratamiento que se da en el proyecto de ley a los residuos y a su trámite en general, tal como que si una confederación hidrográfica no contesta al informe vinculante y preceptivo que se necesita para la autorización ambiental integrada en los plazos establecidos en la ley al final se conceda la autorización, no nos parece que sea la forma más adecuada para que se pueda hacer una valoración real y para que se puedan conceder las autorizaciones ambientales integradas conforme a lo que esta ley dice. Señor ministro, ustedes tienen que obligar a las confederaciones a que den los informes y, si no, no se debe conceder la autorización. Es preferible no conceder una autorización a que después tengamos vertidos y los problemas que estamos teniendo con nuestros ríos por culpa de que las empresas no funcionan y que las confederaciones no hacen la vigilancia adecuada. Por lo tanto, si no hay informe, no hay autorización porque si no estaríamos jugando con cosas muy peligrosas. Incluso en el propio proyecto de ley se dice que una vez concedida la autorización, si llegara el informe de la confederación y fuera negativo, la autorización ya estaría concedida. Señor ministro, así no se puede funcionar. El Ministerio de Medio Ambiente y las administraciones involucradas no solamente tienen que obligar a que todo el mundo cumpla con su papel, porque para eso están, sino que el propio Ministerio de Medio Ambiente tiene que dotar de los mecanismos adecuados a las confederaciones hidrográficas del Júcar para que una vez pasado los plazos éstas los hayan cumplido y desde luego no dejen de emitir los informes que son preceptivos y vinculantes. Resulta un poco sorprendente cuando menos, señor ministro, que siendo informes preceptivos y vinculantes se pueda conceder una autorización sin que se haya emitido. Aquí hay razones suficientes para poder plantear una enmienda de devolución. Además, usted lo ha dicho en su intervención, aunque nosotros lo habíamos deducido ya del texto de la ley, parece que estén pidiendo perdón a las empresas por tener que aplicar la Directiva del IPPC. Son ustedes poco ambiciosos en la defensa del entorno y del medio ambiente del Estado español, tan poco ambiciosos que ni se plantean que esta ley tiene que entrar en vigor en una fecha determinada. No establecen que la ley entrará en vigor cuando se publique en el Boletín Oficial del Estado y no se conceden ustedes los plazos necesarios para poder regularla o desarrollarla reglamentariamente. Señor ministro, esto puede ser anecdótico porque se puede corregir por una enmienda en la Comisión correspondiente, pero deja bastante que desear la trasposición y la redacción de este proyecto cuando ni tiene

fecha de entrada en vigor y cuando el Gobierno no tiene plazo para que su reglamento desarrolle esta ley y se pueda aplicar. Sin entrada en vigor y sin fecha para la creación del reglamento, la ley es sencillamente una trasposición de directiva para que desde la Unión Europea no vuelvan, una vez más, a darles a ustedes como Gobierno del Reino de España un tirón de orejas. Poco sería esta ley o quedaría en papel mojado sin fecha de entrada en vigor y sin fecha para que el reglamento se ponga en funcionamiento. Por estos y por otros muchos detalles que hay en la ley, detalles sustanciosos, importantes, es necesario devolverles el proyecto. Creemos que ustedes deben reflejar cuáles son los límites de la contaminación y no solamente utilizando las mejores tecnologías, sino que además tienen que establecer los parámetros y los límites y no hacerlo después mediante desarrollo reglamentario, para que aquí los podamos discutir. Asimismo, deben incluir más instalaciones en nuestro país de las que incluyen en el anexo 1, 2 y 3. Señor ministro, siempre nos dicen lo mismo. Los anexos son copia de la directiva europea. La directiva europea marca mínimos, nunca marca máximos. Ningún Gobierno, ningún Parlamento ni la Comisión Europea va a multar o llamar la atención al Gobierno de España porque en lugar de fijar exclusivamente las industrias que vienen en la directiva ponga algunas más y, desde luego, preserve y tenga la intención real de preservar mejor el medio ambiente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Urán.

¿Algún grupo desea utilizar el turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Otxoa.

El señor **OTXOA DE ERIBE ELORZA**: Señor presidente, señor ministro, señorías, ante todo hay que decir que debemos tener en cuenta que el proyecto de ley que hoy analizamos tiene por objeto la trasposición del ordenamiento europeo al ordenamiento jurídico español, el paso de la Directiva 96/11, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y el control integrado de la contaminación, que, en cumplimiento del principio de prevención con relación al funcionamiento de las instalaciones industriales más contaminantes, establece medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de las mismas en la atmósfera, el agua, el suelo, incluidos los residuos, para alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente en su conjunto. Para ello, se crea una autorización en la que se integra el resto de autorizaciones ambientales existentes hasta la fecha, sin la cual las industrias incluidas en su ámbito de aplicación no pueden comenzar a funcionar. Se prevé que la citada autorización integrada se emita por

los órganos ambientales de las comunidades autónomas, por lo que el proyecto de ley afecta directamente a estos órganos y con los cuales, según se desprende de la documentación aportada, se dice que se ha negociado el texto de la norma.

La transcripción, en general, creemos que es técnicamente buena pero, coincidiendo con lo que se ha dicho anteriormente, creemos que ha dejado demasiadas cosas en el aire para el reglamento posterior. Aquí encontramos también una primera discrepancia con relación al procedimiento previsto por el proyecto de ley para la concesión de la autorización ambiental integrada. Consideramos que no se prevé la articulación del mismo con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, concretamente, en lo referente a los trámites iniciales de ese procedimiento como son las consultas previas, así como que el inicio del procedimiento de evaluación de impacto se produce con la presentación de la memoria resumen ante el órgano con competencia sustantiva y su posterior remisión al órgano ambiental, con lo que quiebra la consecución del objetivo de ventanilla única que para nosotros era importante. Es bien cierto que parece más razonable que la declaración de impacto ambiental se sustancie previamente por ser el instrumento que en primera instancia determina la conveniencia, a los solos efectos ambientales, de la actuación que se pretende, fijando en caso afirmativo las condiciones en que debe realizarse. Si bien resulta asimismo cierto que la Directiva 96/61 afirma en su artículo 1.º que lo previsto en tal disposición lo será sin perjuicio de lo establecido en el de la Directiva 85/337, debe subrayarse, a nuestro juicio, que el planteamiento trasladado del articulado de esta materia resulta poco ambicioso. En este sentido, considerando la evaluación de impacto ambiental como el instrumento de intervención ambiental por excelencia, la misma debería integrarse —a nuestro juicio, insisto— como un trámite más del procedimiento destinado a la obtención del permiso integrado, teniendo en cuenta que el análisis técnico de los proyectos contenidos en el anejo en orden a la concesión del permiso integrado en poco se diferencia de un sistema de evaluación de impacto ambiental, por lo que no parece adecuado que el citado análisis se lleve a cabo por dos administraciones diferentes, sin que existan argumentos que justifiquen la duplicidad de actuaciones.

Debemos tener en cuenta que el proyecto de ley se aprueba por las Cortes Generales en ejercicio de las competencias exclusivas del Estado sobre la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades concernientes a las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección, como se establece en el artículo 149.1.23. Esto supone que el Estado, en el ejercicio de esta competencia, no debe agotar la competencia de las comunidades autónomas de legislar en desarrollo de las bases estatales, tal y como se reconoce en la sentencia del

Tribunal Constitucional 102 de 1995. Por ello, nosotros entendemos que la ley debería atribuir a las comunidades autónomas el dictado de las declaraciones de impacto ambiental de aquellas instalaciones sometidas a tal procedimiento, aun cuando la competencia para el otorgamiento de la autorización sustantiva correspondiera a la Administración central, sin perjuicio de que se articulen cauces de participación de la Administración del Estado, como es lógico.

En el Grupo Vasco hemos observado que existen algunas otras lagunas como la anterior que pueden salvarse en la tramitación del proyecto. Nosotros no pretendemos apoyar en este caso la iniciativa de devolución del Grupo de Izquierda Unida, sino que nuestra idea está en mejorar este texto en el trámite de Comisión porque entendemos que así puede hacerse. Hay algunas lagunas en los plazos establecidos, por ejemplo, en el artículo 8 no se cierra un plazo para que la Administración del Estado cumpla su obligación de suministrar información a las comunidades autónomas, mientras que sí se fija el plazo de tres meses de suministro de información de las comunidades autónomas al Estado. También en el artículo 15 se señalan 15 días solamente para la emisión del informe urbanístico municipal. Entendemos que, dada la tramitación de ese tipo de informes en el ámbito municipal, el tiempo es escaso. Hay una cuestión que sí nos preocupa y es que el proyecto en ningún momento establece, en lo que a plazo se refiere, cuándo se entiende que comienza a contar el tiempo de diez meses en que se fija la duración de la tramitación del procedimiento de autorización. Lo cual, a nuestro juicio, deja en indefensión al peticionario porque no se sabe, insisto, cuál es el momento de salida de ese plazo.

En la línea seguida por nuestro grupo de defensa de las competencias de los estatutos de autonomía, hemos presentado enmiendas parciales que tendremos ocasión de defender en Comisión. Siempre estaremos atentos a lo que entendemos que quizá pretenda llevarse al reglamento y que tenga mayor incidencia competencial, en cuyo caso discreparemos. Sin embargo, señor ministro, en la línea de consultas que usted ha mantenido anteriormente, también podríamos seguir trabajando y llegar a acuerdos puntuales en Comisión para mejorar ese texto, que inicialmente, vuelvo a repetir, nos parece una transcripción lo suficientemente buena como para ser un documento de trabajo para llevar a Comisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Otxoa.

Señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), subo a esta

tribuna para fijar posición con relación a la enmienda presentada a la totalidad de devolución al proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación, presentada y defendida por la portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Debo iniciar mi intervención anunciando que mi grupo parlamentario no va a dar apoyo a esta enmienda a la totalidad de devolución. En primer lugar, al margen de las consideraciones que han llevado a mi grupo parlamentario a optar por la vía de la presentación de enmiendas parciales al articulado del proyecto de ley al objeto de mejorar en lo posible su contenido, entendemos que los argumentos y ejemplos que se citan en el texto de la enmienda a la totalidad no justifican su presentación desde nuestro punto de vista, pero sí que justificarían en cambio la presentación de enmiendas parciales con las que intentar una clara mejora, en profundidad, del texto del proyecto de ley que nos ha traído el Gobierno. De hecho, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida creo que es el que más enmiendas parciales al articulado ha presentado, más de un centenar, en algunos aspectos coincidimos con ellas y algunas de nuestras 38 enmiendas van en algunas de las líneas trabajadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Dicho esto, creemos que este proyecto de ley trata de incorporar técnicamente de manera positiva la Directiva conocida con las siglas anglosajonas IPPC. Nosotros también coincidimos con el señor ministro y con otros portavoces que han tomado la palabra con anterioridad con relación a que esta ley posiblemente sea la ley medioambiental más importante de la presente legislatura que vamos a ver en esta Cámara en los próximos tiempos, en primer lugar, porque se trata de la transposición de una Directiva de gran trascendencia, la citada 96/61, que persigue la protección del medio ambiente desde un punto de vista global e integrado, considerando en su conjunto las emisiones contaminantes que afectan a la atmósfera, al agua y al suelo. En segundo lugar, porque las implicaciones de este proyecto de ley en su vertiente económica son importantísimas, a ello también se ha referido el señor ministro y estamos totalmente de acuerdo con esta apreciación. Hay más, como decía el señor ministro, de 4.000 empresas e instalaciones industriales que van a verse afectadas por esta incorporación al ordenamiento interno de la Directiva IPPC, y quiero recordar que más del 45 por ciento de las instalaciones industriales de esas más de 4.000 empresas están ubicadas en Cataluña, y seguramente, como decía el señor ministro, la incorporación de esta directiva va a generar unos costes de adaptación tecnológica importantísimos a esas empresas, que el señor ministro cifraba en 6.000 millones de euros, si no estoy equivocado. Yo creo que pueden ser bastantes más, y este hecho creo que va a plantear la necesidad de abordar, más allá de lo que seguramente establece el mismo proyecto de ley, algu-

nas fórmulas de incentivación económica y de bonificación fiscal para las empresas, que tendrán que hacer inversiones importantísimas en los próximos años.

Debemos destacar, como decía la portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, un aspecto que va a afectar negativamente a todos los actores implicados en la aplicación de esta ley, especialmente, cómo no, a las empresas afectadas, me refiero a este retraso con el que va a llegar la transposición de la Directiva IPPC, que debería haber sido incorporada al ordenamiento en el mes de octubre del año 1999. En el momento de la aprobación de este proyecto de ley llevaremos por lo tanto más de dos años y medio de retraso, sin embargo, el plazo de adaptación para los complejos industriales afectados previsiblemente se va a mantener en el plazo fijado por la directiva, es decir, el mes de octubre de 2007, con los consiguientes perjuicios para las empresas españolas o las empresas ubicadas en el Estado con relación a las de los países de la Unión Europea cuyos gobiernos y parlamentos ya han podido proceder a la transposición de la Directiva IPPC con anterioridad. Ciertamente, señor ministro, la complejidad de la transposición es un hecho innegable y creemos que esta demora acumulada es, a todas luces, excesiva y debe atribuirse al Gobierno y no sólo al Ministerio del Medio Ambiente, la responsabilidad de este retraso.

Como afirmaba en mi intervención anteayer ante este hemiciclo con motivo de la discusión de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre política general del medio ambiente, tenemos ante nosotros un proyecto de ley que debería ser un instrumento privilegiado en la lucha no sólo contra la contaminación, sino también contra lo que hemos dado en llamar el cambio climático. Por tanto, esperamos conseguir que ésta sea una ley realista y especialmente aplicable. Creemos que todos debemos hacer esfuerzos para que esta ley no se convierta en papel mojado como ha dicho la señora Urán en la defensa de su enmienda a la totalidad de devolución. Entendemos que el texto del proyecto de ley —como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)— en su conjunto es correcto porque creemos que se realiza una transposición correcta de la Directiva IPPC. Ello es así —como ha dicho el ministro anteriormente— debido a las aportaciones que se han ido incorporando en este texto a través de las discusiones que han tenido lugar en el seno de la Conferencia sectorial de Medio Ambiente y también de las aportaciones de muchos de los representantes de las empresas y sectores afectados.

En otro orden de cosas, creemos que estamos en disposición de contribuir —y desde nuestro grupo parlamentario queremos hacerlo de manera eficaz— a la mejora de este proyecto de ley. Y me dirijo especialmente al Grupo Parlamentario Popular y al señor ministro por tres razones. La primera, obviamente, porque tienen la mayoría parlamentariamente hablando.

En segundo lugar porque, como SS.SS. conocen, Cataluña ha sido la primera nacionalidad —y hablo en términos estrictamente constitucionales— que aprobó su propia ley, la Ley 3/1998, de intervención integral de la Administración ambiental, con lo que el bagaje que representa haber hecho los deberes dentro del plazo establecido por la Directiva 96/61 para su transposición no es nada desdeñable. Y en tercer lugar porque, como se afirma textualmente en la memoria económica del proyecto de ley —y cito literalmente—, Cataluña cubre más del 40 por ciento de la totalidad de los centros industriales afectados por la Directiva IPPC ubicados en el Estado, debido a que el gobierno autonómico ha realizado un gran esfuerzo para la identificación de las instalaciones afectadas, incluidos los correspondientes al sector agroalimentario y de cría de aves y cerdos en el ámbito de su territorio. Y hasta aquí la cita textual. Añadiré dos datos más que pueden ayudar a entender el interés de mi grupo parlamentario y de este portavoz en este proyecto de ley: más del 80 por ciento de las instalaciones inventariadas a nivel del Estado en el sector de granjas de cría de aves y de cerdos corresponden a Cataluña, así como más del 60 por ciento del sector de la industria química orgánica. Asimismo, en la memoria justificativa que acompaña al proyecto de ley se dice también textualmente: La existencia de diferentes niveles de desarrollo entre comunidades autónomas ha conllevado y sigue conllevando una situación muy heterogénea con relación a la realización de las labores de control e inspección de las instalaciones industriales. Así, determinadas comunidades autónomas realizan inspecciones periódicas, completas y exigentes con relación a las medidas correctoras requeridas, como es el caso de Cataluña, País Vasco y Galicia. En consecuencia, este tipo de situaciones favorecen la competencia desleal. Y acaba la cita literal. Por tanto, desde esta apreciación, tengo que expresar la alegría de este portavoz, como miembro del grupo político que da apoyo al Gobierno de la Generalitat de Cataluña, porque estos deberes los hemos hecho y estamos en disposición de contribuir a que la labor que tenemos por delante en la incorporación de esta directiva pueda llegar a buen fin.

Mi grupo parlamentario entiende, asimismo, que la virtualidad de la ley, una vez haya sido promulgada, va a depender en buena medida de la elaboración del inventario estatal de emisiones, que tendrá que enviarse posteriormente a la Comisión Europea a los efectos de la elaboración del inventario europeo de emisiones contaminantes, conocido por las siglas EPER.

Acabo mi intervención expresando una preocupación constante de mi grupo parlamentario ante determinadas iniciativas legislativas como la que nos trae hoy aquí. Creemos que hay un aspecto central de la ley no sectorial ni colateral y que la consideración de la ley como básica puede traer algunos problemas de conflictividad competencial, como mínimo, en el desarrollo

reglamentario, problema al que también aludía, creo que con muy buen criterio, el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Me refiero al hecho de que el proyecto de ley, en su disposición final cuarta, otorga a la misma la consideración de legislación básica. Entendemos que así debe ser por mandato constitucional, aunque no valoramos la conveniencia ni la necesidad de que el alcance de lo básico se proyecte sobre todos y cada uno de los artículos y disposiciones que forman parte del texto del proyecto de ley. En todo caso, esperaremos —y me uno también a la opinión expresada por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)— a que en el trámite parlamentario puedan matizarse algunas de las dudas que tenemos en relación con el ámbito competencial y con otras cuestiones que abordaremos en la discusión, y esperamos que puedan ser tomadas en consideración convenientemente todas y cada una de las 38 enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado para contribuir a la mejora general del texto del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Martí.

Señor Simón.

El señor **SIMÓN DE LA TORRE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro de Medio Ambiente, ayer, desde la prepotencia que le caracteriza, en contestación a mi compañero señor Morlán, dijo que los graves casos de contaminación se evitan con la aplicación de esta ley. Con esta afirmación tan rotunda y tan fuera de la realidad, ¿qué quería usted decir, que los problemas de contaminación del valle de Escombreras y los problemas de vertidos al río Ebro o al río Adaja que hemos vivido recientemente se han producido porque usted no ha tenido a bien presentar esta ley hace dos años, el momento en que la directiva le obligaba a hacerlo? Si esto es así, y lo es, porque usted fue ayer tajante en su afirmación, se demuestra que usted, señor ministro, es un peligro para los españoles, ya que teniendo a su alcance la solución para evitar casos graves de contaminación, no ha hecho nada en los dos últimos años. Y a un ministro que no hace nada sólo se le puede decir una palabra: ¡Déjelo! Déjelo, por una parte, por insensato, porque está usted jugando con la seguridad de los ciudadanos, y, por otra parte, déjelo por incapaz, porque si ha tardado más de dos años en transponer esta directiva, lo hace hoy con una serie de insuficiencias y lagunas que no parecen lógicas. A no ser que sólo presente este proyecto de ley porque el incumplimiento por el Gobierno ha aparejado la apertura de un expediente sancionador para nuestro país por la Unión Europea. Teniendo en cuenta que la directiva es de mínimos, parece lógico que el Gobierno hubiera ido más allá clasificando las actividades o previendo qué

administración debe dar la autorización. Según los datos de su ministerio, la puesta en práctica de esta ley va a suponer una inversión aproximada de unos 4.200 millones de euros y además afectará a cerca de 4.000 instalaciones empresariales.

Señor ministro, ¿contempla el proyecto algún plan económico que permita el cumplimiento de los objetivos de control? Señor ministro, ¿contempla algún plan que establezca los medios y las ayudas económicas que permitan a las 4.000 empresas afectadas adquirir la tecnología y los medios para que puedan cumplir los objetivos que les marca la ley? Señor ministro, ¿contempla el proyecto de ley algún plan económico que facilite ayudas a las comunidades autónomas para la puesta en práctica de la ventanilla única, así como para garantizar las obligadas labores de seguimiento, de control o de inspección? No, por supuesto que no, señor ministro. El Gobierno no ha contemplado en la ley ningún plan económico; el Gobierno vuelve a dejar a las administraciones y a los particulares solos, que se busquen ellos la vida —es muy lógico, según la filosofía de este Gobierno—, y por eso este proyecto de ley no contempla la coordinación entre las tres administraciones que actúan y, lo que es peor, no da apenas relevancia a la Administración local. Además, este proyecto de ley no tiene en cuenta que las tecnologías pueden evolucionar mucho en ocho años, al igual que en esos años han podido variar los límites de emisión dependientes de las mejoras técnicas, por eso a nadie salvo al Gobierno le parece lógico que el procedimiento para la renovación de la autorización ambiental integrada sea el silencio positivo, ya que el procedimiento de renovación es un buen momento para incorporar los avances tecnológicos que se hayan producido en las actividades así como para efectuar el control e inspección de las mismas.

El proyecto tampoco contempla la existencia de un seguro de responsabilidad civil, que podría cubrir los posibles daños para el medio ambiente o para la seguridad y salud de las personas, y eso que con la inclusión de este seguro de responsabilidad el Gobierno podría haber llevado adelante el compromiso que el presidente del Gobierno adquirió en 1998 durante el debate del estado de la Nación, donde se comprometió a elaborar una ley de responsabilidad civil en materia de medio ambiente y que hoy, cuatro años después, sigue siendo sólo otra promesa incumplida del señor Aznar.

En definitiva, señorías, nos encontramos ante un proyecto de ley que viene con más de dos años de retraso, que no garantiza la coordinación entre las administraciones, que no contempla la posibilidad de ayudar a los afectados para que se adecuen a la normativa en el plazo fijado y que es incapaz de dar solución a las promesas del presidente del Gobierno. Es por eso que mi grupo va a votar favorablemente la enmienda de devolución de Izquierda Unida, para que el Gobierno haga la ley que los ciudadanos y el medio ambiente se mere-

cen y no de nuevo un proyecto que trata de cubrir con falsas apariencias las obligaciones que al Gobierno corresponden respecto a sus ciudadanos y a sus compromisos con Europa. Señor ministro, empezamos a estar hartos de la ineficacia del Gobierno del señor Aznar y, de un modo muy especial, de la suya, que parece unirse a una ignorancia o abandono de lo que es primordial para la salud de los españoles y del entorno medioambiental.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Simón.

Señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Señor presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra posición en torno al proyecto de ley de prevención y control integrado de la contaminación, un proyecto, como aquí se ha dicho ya y ha dicho el señor ministro, de enorme trascendencia. De enorme trascendencia porque aborda la contaminación desde el punto de vista de la prevención, no plantea límites a un aspecto parcial de la contaminación, sino que el nuevo enfoque se centra en analizar todo el proceso industrial evitando en lo posible cualquier deterioro innecesario del medio; de enorme trascendencia porque supone un compromiso con el uso sostenible de los recursos; de enorme trascendencia porque la figura que se crea, la autorización ambiental integrada, sustituye y aglutina el conjunto disperso de autorizaciones ambientales, con la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva; de enorme trascendencia porque su aplicación mejorará la calidad de las aguas, la calidad del suelo y reducirá sensiblemente las emisiones de gases de efecto invernadero: se calcula que con su aplicación dejarán de emitirse 12 millones de toneladas de dióxido de carbono; de enorme trascendencia para la modernización del tejido industrial y la innovación tecnológica del sector, lo que sin duda mejorará la economía española; de enorme trascendencia, en fin, porque todo ello supondrá un avance hacia el modelo de desarrollo sostenible, objetivo fundamental del Gobierno de José María Aznar.

El proyecto de ley que hoy debatimos es fruto del consenso y del diálogo, consenso y diálogo con todas las comunidades autónomas, con las administraciones locales y con las asociaciones empresariales, verdaderos actores de la ley. He dicho consenso con todas las comunidades autónomas, también con la Comunidad Autónoma de Baleares, en la que está representado el Grupo de Izquierda Unida, y, que nosotros sepamos, a fecha de hoy, no ha hecho ninguna aportación en el sentido que ha manifestado la señora diputada; consenso y diálogo, señorías, que son los ejes centrales de la política del Ministerio de Medio Ambiente; y consenso y diálogo que han motivado en parte el retraso que aquí

se ha dicho en que este proyecto de ley inicie su trámite parlamentario. Nosotros creemos que es mejor haber tardado algo más, pero que este proyecto de ley venga aquí con el consenso de todas las comunidades autónomas.

Este proyecto de ley que debatimos afectará a cerca de 4.000 centros productivos. Los trabajos previos a su presentación ante la Cámara han sido especialmente intensos. Ha sido preciso evaluar de forma exhaustiva las consecuencias derivadas de su aplicación en nuestro tejido industrial. Ha sido preciso el estudio de las técnicas y tecnologías empleadas en España con el objeto de conocer la situación real frente a la futura aplicación de la directiva. Ha sido preciso conocer la problemática ambiental asociada. Ha sido preciso poner en marcha el registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes, directorio de complejos industriales afectados por la futura ley. Ha sido preciso calcular las inversiones asociadas a la adecuación de las instalaciones existentes para amoldarse a los límites de emisión. En fin, señorías, un largo proceso basado en el diálogo y la cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y la industria española, que están ya negociando una serie de acuerdos voluntarios. Ante la imposición, nosotros optamos por el diálogo y los acuerdos voluntarios.

Las inversiones de la industria española para adaptarse a las exigencias de la ley están —y ya se ha dicho aquí— en torno a los 6.000 millones de euros; inversiones que gozarán de las bonificaciones fiscales establecidas en materia de medio ambiente por el Gobierno del Partido Popular en el año 1997. Quiero comunicar a SS.SS. que el borrador del anteproyecto de ley de responsabilidad civil, el cual también se ha nombrado aquí, está elaborado y pendiente solamente de que se apruebe la correspondiente directiva europea de responsabilidad civil. Sepan ustedes que uno de los objetivos de la presidencia española de la Unión Europea es precisamente que se apruebe esta directiva y que en España podamos tener ya esta ley de responsabilidad civil que, como he dicho, ya está elaborada por el Gobierno.

En cuanto a la enmienda a la totalidad de devolución del proyecto de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, permítame, señoría, que muestre mi extrañeza; extrañeza por presentar una enmienda a la totalidad a un proyecto de ley de marcado carácter técnico que traspone una directiva comunitaria; extrañeza a la vista de las razones aportadas para justificarla, alegando una supuesta mala trasposición de la directiva. No se entiende, señoría, la extraña afirmación de que el proyecto de ley suprime justificadamente —y lo leo entrecomillado— la referencia al traslado de la contaminación de un medio a otro, cuando lo que se establece es justamente lo contrario, ya que la autorización ambiental integrada permitirá de manera singular que el control previo de los efectos ambienta-

les de las instalaciones afectadas se realice de una forma global y no sectorial, con lo que se evitará precisamente el traslado de un medio a otro, al que se refiere la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tampoco se comprende la afirmación de que el proyecto de ley —y cito de nuevo textualmente— pasa muy por encima respecto de la necesidad de que las industrias o actividades establezcan las mejores técnicas disponibles, criticando a continuación que esas técnicas se contemplen como guías en lugar de imponerlas de forma obligatoria. Señorías, las mejores técnicas disponibles son un instrumento con el que determinar los niveles máximos de emisión, y precisamente por ello la propia directiva prohíbe, en su artículo 9.4, que se pueda imponer de forma obligatoria la utilización de una tecnología concreta. Más bien al contrario, deberán tomarse en consideración las características técnicas de la instalación de que se trate, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente. Nuestro grupo parlamentario no quiere establecer un pugilato con las empresas, no quiere imponer por imponer, quiere establecer una colaboración entre los sectores industriales en los trabajos europeos de determinación de las mejores técnicas disponibles, con claros objetivos de progreso ambiental, ya que esto es lo que perseguimos todos, señoría, el progreso ambiental. Esto es, en opinión del grupo parlamentario —y espero que en opinión de todos los grupos aquí representados— el objetivo del proyecto de ley que hoy debatimos.

No menos sorprendente resulta la petición de que ante la no emisión del informe vinculante del organismo de cuenca, en relación con los vertidos, la comunidad autónoma tenga necesariamente que desestimar la solicitud de autorización ambiental integrada, pues ello no significaría más que un castigo impuesto para el titular de la instalación por el mero hecho de la inactividad de una administración, que por otra parte está obligada a resolver, de acuerdo con la legislación general, sobre el procedimiento administrativo.

Consideramos, señorías, que sus argumentos demuestran que no existe ni uno solo con validez para presentar una enmienda de totalidad. Entendemos sus explicaciones y creemos que todas las que usted ha dado se pueden traducir en enmiendas parciales, igual que lo que han expuesto el resto de los grupos parlamentarios, que desde el Grupo Parlamentario Popular se intentarán consensuar al máximo en el trámite de ponencia y en el trámite de Comisión, porque entendemos que este es, como se ha dicho aquí, un proyecto de ley que va a mejorar el medio ambiente y creo que todos los grupos parlamentarios tenemos como objetivo la mejora del medio ambiente.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora De Lara. **(La señora presidenta ocupa la presidencia.)**

La señora **PRESIDENTA**: Sometemos a votación la enmienda a la totalidad de devolución al proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación. Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 100; en contra, 177; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la enmienda de totalidad. Se levanta la sesión.

**Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**